

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA ACTIVIDAD COMERCIAL MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: EXP001/2016/19
A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Contratación administrativa especial para la explotación del servicio de cafetería y comedor de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Cádiz en el Campus de Cádiz. LOTES: No procede. CÓDIGO CPV: 55330000-2		
B. CANON BASE DE NEGOCIACIÓN: No se fija un canon inicial por explotación, debiendo abonar el canon compensatorio por consumo eléctrico que se explicita en la cláusula 2.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.		ANUALIDADES: 2016 y 2017 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Expediente de ingreso.
C. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2017, prorrogable de forma expresa por acuerdo de ambas partes hasta un máximo de 15 años.		
D. LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN.		
DESTINATARIO Cafetería de la Facultad de Ciencias del Trabajo	DIRECCION Campus de Cádiz C/Enrique Villegas Vélez nº 1 11002 - Cádiz	DATOS DE CONTACTO Para consultas administrativas y técnicas: 956015944 contrataciones@uca.es
E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante el período de explotación, extendiéndose hasta dos meses después de la fecha de finalización del mismo.		
F. GARANTÍAS. GARANTÍA PROVISIONAL: No se requiere. GARANTÍA DEFINITIVA: 1.800 euros, equivalente al importe del canon anual en caso de prórroga, inicialmente propuesto.		
G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: La Universidad de Cádiz podrá modificar el objeto del contrato por razón de interés público, según lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el TRLCSP.		
H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación: - Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente, según modificación del artículo 75.1 del TRLCSP producida por el RD-L 10/2015, de 11 de septiembre.		

- Una relación de los principales servicios o trabajos de restauración realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Declaración del equipo técnico de que disponga el licitador para la realización del contrato.

- Declaración de las medidas que empleará el licitador para garantizar la calidad de los productos ofertados.

- La empresa o empresario licitador deberá acreditar que posee, en el momento de la presentación de su oferta, la certificación ISO 14001, o demostrar que está en proceso de obtenerla. Este requisito es condición esencial de ejecución del contrato, lo cual implica que el no cumplimiento del mismo se considera causa de resolución de contrato.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Para las sucesivas prórrogas, el canon de explotación que se establezca será incrementado anualmente según la última variación anual publicada respecto al Índice de Precios al Consumo, para la Comunidad Autónoma de Andalucía en el subgrupo Hoteles, cafés y restaurantes, que elabora el Instituto Nacional de Estadística.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Por tanto alzado.

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: Se podrá negociar, en una única ronda de negociación cualquiera de los criterios de valoración aquí descritos.

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA (SI PROCEDE)
CANON MÁQUINA EXPENDEDORA MÍNIMO 45 EUROS/MES/MÁQUINA	10	$VO = \frac{OF * PMO}{OM}$ <p>OF= Oferta de canon. VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OM= Mayor oferta válidamente emitida</p>
Variedad de productos ofertados y de menú (número de platos a elegir, opción menú saludable. Compromiso de menús especiales para alergias o intolerancias.) Bonos a la comunidad UCA.	25	

<p>PRECIOS OFERTADOS:</p> <p>Se valorará con 10 puntos aquellos que oferten los mismos precios vigentes aprobados por la UCA para la cafetería de la Facultad de Ciencias del Trabajo.</p> <p>Se valorará hasta 15 puntos aquellos que oferten al menos un 80% de los artículos con una reducción entre el 1,5% y el 2 % sobre los precios vigentes aprobados por la UCA para la cafetería de la Facultad de Ciencias del Trabajo, otorgándose la máxima puntuación a la mejor oferta; y valorándose de forma proporcional a las siguientes.</p> <p>Se asignará un máximo de 5 puntos aquellos que oferten el menor incremento en promedio de los precios de productos no marcados con asterisco, otorgándose la máxima puntuación a la mejor oferta, y valorándose de forma proporcional a las siguientes.</p>	20	
<p>PORCENTAJE DE RAPPEL POR FACURACIÓN GLOBAL A UCA, otorgándose la máxima puntuación a la mejor oferta, y valorándose de forma proporcional a las siguientes.</p>	10	
<p>MEMORIA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>Se valorará: Coherencia del plan de viabilidad económica de la explotación con los usos universitarios, propuesta de atención del servicio: personas y horarios, calidad y cantidad de las mejoras de inversión propuestas, plan de seguimiento de la calidad del servicio, medidas de eficiencia energética y de carácter medioambiental o social ofrecidas en la ejecución del contrato; Mejora del canon mínimo a partir del 30 de septiembre de 2017; cualquier otro aspecto que incida en la mejor prestación del servicio. Imagen corporativa, de conformidad con lo estipulado en el apartado 3.1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	35	
<p>UMBRAL MÍNIMO: No se establece.</p>		
<p>L. MESA DE CONTRATACIÓN: No se constituye.</p>		
<p>M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la Universidad de Cádiz.</p>		
<p>ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: El Administrador del Campus de Cádiz.</p>		
<p>N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: Prorrogable de forma expresa por períodos anuales y acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de 15 años.</p> <p>En caso de prórroga del concesionario, y a la vista de la evolución económica de la explotación, podrá incorporarse un canon de explotación no inferior a 150 € mensuales (1.800€ anuales) que serán abonados con carácter bimensual mediante domiciliación bancaria durante los primeros quince días del período que corresponda.</p>		

O. IMPORTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El adjudicatario deberá presentar una propuesta de póliza de daños materiales y de responsabilidad civil que se ajustará a las necesidades, que deberá ser verificada y aprobada con carácter previo por el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio quien determinará su conveniencia o exigirá el reajuste de las garantías contratadas. Las coberturas mínimas que debe suscribir son las que figuran en el apartado 3.1.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

- (1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.h).
- (2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.h).
- (3) Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.

Q. CLASE, CUANTÍA, PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN AL EMPRESARIO:

No procede.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: No procede.

R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:

No se admiten variantes. No obstante, el licitador podrá introducir en su proposición las inversiones y mejoras que considere más convenientes para la realización del contrato, con la extensión y límites que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: El contratista podrá subcontratar estrictamente aquellos servicios que redunden en el buen desarrollo del contrato.

T. FORMA DE PAGO: Mediante domiciliación bancaria.

U. ANEXO DE INVENTARIO: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª planta. Núm. fax: 956015048.

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES:

Según lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **RECONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES:** Con el fin de que los licitadores puedan realizar con absoluta objetividad su oferta, la Universidad de Cádiz facilitará el acceso a las instalaciones a efectos de identificación del espacio. Para ello, la UCA establecerá un día de visita que se publicará en el perfil del contratante el mismo día de publicación del procedimiento.

- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

- Servicios prestados a la Universidad de Cádiz:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

En su artículo 4, dicha Ley contempla que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

La Universidad de Cádiz excluye de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

En este caso, aquellos proveedores que opten por no utilizar el FACE, están obligados a presentar sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

Deberá identificar en la factura los siguientes órganos: Oficina Contable; Unidad Tramitadora; Órgano Gestor y Órgano Proponente, cuyos códigos dependerán de los órganos proponentes en cada caso.

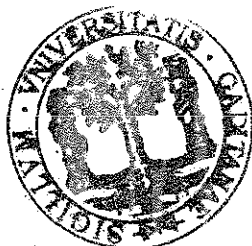
RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, nº 16).
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza del Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

Cádiz, a 22 de enero de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



Fdo. Alberto Tejero Navarro